



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0907-2026-MPP/A

Puno, 22 de julio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, *"las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia"*.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y agradecimiento a los **PONENTES: Mg. CARMEN ANGÉLICA CCASO GUTIÉRREZ, Lic. VERÓNICA MAMANI QUISPE, Abog. TRINIDAD CARLOS SERNA, Abog. GUILLERMO ALBERTO PIZARRO FLORES**, en el marco de desarrollarse el **TALLER: "IDENTIDAD INSTITUCIONAL, CUMPLIMIENTO FUNCIONAL, ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN - 2026"**, este 22 de julio del 2026, en el auditorio del Palacio Municipal. Cuyo objetivo es desarrollar capacidades en los servidores municipales, para mejorar su compromiso institucional, su desempeño funcional y su conducta ética en el ejercicio de sus labores.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro **RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN**, al:

Abog. Guillermo Alberto Pizarro Flores

EN EL MARCO DE DESARROLLARSE EL TALLER: "IDENTIDAD INSTITUCIONAL, CUMPLIMIENTO FUNCIONAL, ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN" 2026.

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR al Abog. **GUILLERMO ALBERTO PIZARRO FLORES**, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE